

### 2.3 MARCAS

Las Cajas Generales de Protección llevarán en el exterior:

- a) El nombre o la marca del fabricante.
- b) La intensidad asignada, en amperios.
- c) La designación.
- d) El año de fabricación.
- e) Señal de advertencia de riesgo eléctrico.

El nombre o la marca del fabricante estarán grabados en la caja, mientras que las restantes indicaciones figurarán en una etiqueta con caracteres indelebles y fácilmente legibles, a excepción de la señal de advertencia de riesgo eléctrico que se colocará de forma independiente y claramente visible.

### 2.4 EMPLAZAMIENTO E INSTALACIÓN

Las Cajas Generales de Protección se instalarán en las fachadas exteriores de los edificios, en lugares de libre y permanente acceso. Serán fijadas en su localización siguiendo el criterio de las medianerías (una sí y otra no, en el sentido de llegada de la corriente eléctrica).

En el caso de edificios que alberguen en su interior un Centro de Transformación, los fusibles del cuadro de baja tensión instalados en dicho Centro, harán las veces de Caja General de Protección, pasando a ser el elemento protector de la Línea General de Alimentación.

Cuando la acometida sea aérea, la Caja General de Protección se instalará en montaje superficial, a una altura sobre el suelo comprendida entre 3 y 4 m. Cuando se trate de una zona en la que esté previsto el paso de la red aérea a subterránea, la Caja General de Protección se situará como si se tratase de una acometida subterránea, en nicho mural. En este caso, se hará pasar la línea general de alimentación por el nicho, dejando previsto para ello como mínimo un tubo de entrada desde la Caja General de Protección aérea y otro de salida hacia la centralización de contadores, acorde a la sección de la línea general de alimentación. Preinstalación que será completada con dos tubos corrugados de 160 mm en la parte inferior de la Caja General de Protección del nicho mural, con una profundidad de 60 cm, a fin de alojar en un futuro la acometida subterránea.